



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000133281

Fecha: 07/04/2020 03:51:14 p.m.

Bogotá D.C.

Señores

**Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico**  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Calle 53 No. 13 – 27

**REFERENCIA: VARIOS- Vigencia de Normas - Artículo 45 Decreto 1045 de 1978**  
**RADICACIÓN** 20209000092472 del 04 de marzo de 2020

Cordial saludo:

De manera atenta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por considerar que se trata de un tema de competencia de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 18 del Decreto 1427 de 2017, se remite escrito allegado por el señor YECID ARMANDO CARRERO MONTAÑEZ, consultando sobre la vigencia del Artículo 45 Decreto 1045 de 1978.

Por favor remitir la respuesta al correo electrónico: [yacarreno@hotmail.com](mailto:yacarreno@hotmail.com)

Cordialmente,

**ARMANDO LOPEZ CORTES**  
Director Jurídico

Proyecto: Sandra Barriga Moreno  
Revisó y aprobó: Armando Lopez C

Anexo: Consulta arriba referenciada  
11602.8.4